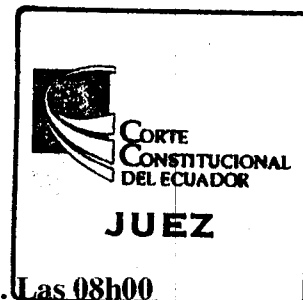




**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR  
CASO No. 2200-15-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 08 de febrero de 2017, las 08h00.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 2200-15-EP**, deducida por el Ing. Yandri David Cevallos Cedeño, en calidad de gerente del Banco del Pichincha C.A. Zona Costa Centro, en contra del auto de 17 de noviembre de 2015, dictado por la Unidad Judicial Civil de Manabí, con sede en la ciudad de Portoviejo, dentro del juicio ordinario de cancelación de hipoteca No. 1302-2004-0292. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al juez de la Unidad Judicial Civil de Manabí, con sede en la ciudad de Portoviejo, mediante oficio en su despacho, a fin de que presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndole de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al Ing. Yandri David Cevallos Cedeño, en calidad de gerente del Banco del Pichincha C.A. Zona Costa Centro, en la casilla constitucional No. 238 y a los correos electrónicos [eulloa@pbplaw.com](mailto:eulloa@pbplaw.com) y [dortiz@pbplaw.com](mailto:dortiz@pbplaw.com). **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los terceros interesados: Ing. Edgar Alberto Caicedo Cedeño, a los correos electrónicos [analucyprias@hotmail.com](mailto:analucyprias@hotmail.com); [titoer1948@hotmail.es](mailto:titoer1948@hotmail.es); [gina.zambrano@foroabogados.ec](mailto:gina.zambrano@foroabogados.ec); [marisozaza@hotmail.com](mailto:marisozaza@hotmail.com); y [tito.cevallos13@foroabogados.ec](mailto:tito.cevallos13@foroabogados.ec); al procurador general del Estado, mediante oficio en su despacho; previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 08 de febrero de 2017. Las 08h00

Abg. Christian Espinosa Bravo  
ACTUARIO

